

Res. Leg. N.º 1258

Ferrocarril de Chimbote
á Tablones

Lima, 1º. de marzo de 1910.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto aprobar la autorización concedida por el Poder Ejecutivo al representante de la Peruvian Corporation para que trasfiera á los concesionarios del ferrocarril de Chimbote á Recuay los derechos y obligaciones que tiene sobre el ferrocarril de Chimbote á Tablones, conforme al contrato de cancelación de la deuda externa de 11 de enero de 1890 y al arreglo de 20 de junio de 1907.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente

del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Juan C. Peralta*, Pro-Secretario del Senado.—*Clemente J. Revilla*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 2 de marzo de 1910.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Ego-Aguirre*.